

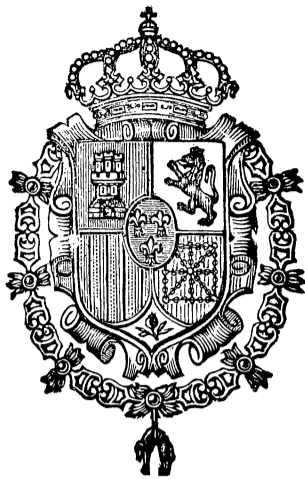
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas.. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros los siguientes partes:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las siete de la mañana de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad y ofrece remisión completa de las manifestaciones sintomáticas de su dolencia.

S. M. la REINA Regente y sus Augustas Hijas, que Dios guarde también, continúan sin novedad en su importante salud.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 18 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las cinco de la tarde de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), después de la remisión completa observada esta mañana de los síntomas febriles que acompañan á su indisposición, ha experimentado esta tarde un pequeño recargo que muy pronto ha empezado á remitir, sin que por lo demás haya habido ningún otro trastorno en la marcha regular del padecimiento.

S. M. la REINA Regente y sus Augustas Hijas, que Dios guarde también, continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 18 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Partes oficiales referentes al viaje á Andalucía de la Real Familia.

SEVILLA 18, 9³⁰ noche.

Al Ministro de la Gobernación el Gobernador: «Hace dos días que una comisión de las operarias de la

Fábrica de Tabacos solicitaron de S. M. la REINA la honra de su visita á aquel establecimiento, y encontrando favorable acogida esta pretensión, á las tres y media de la tarde de hoy se presentó S. M. en dicha Fábrica, humilde, pero graciosamente engalanada en sus galerías y talleres por las operarias, que todo lo han hecho, dirigido y costado, levantando en todas las salas preciosos altares, profusamente iluminados, cubriendo los muros de guirnaldas y follajes, colocando en todas partes macetas con preciosas plantas y preparando extraordinaria cantidad de flores para arrojarlas á los pies de S. M. la REINA. El recibimiento, la estancia y la despedida de la Augusta Soberana, han constituido un acto profundamente conmovedor.

Desde el anchuroso zaguán del edificio donde esperaban agrupados los operarios de la Fábrica, los empleados con sus familias y muchas otras personas, comenzaron los vítores más calurosos y entusiastas, que no han cesado durante la Regia visita.

En la primera meseta de la escalera se presentaron á S. M. seis lindísimas operarias, una por cada taller, ataviadas con sus mejores galas, y ofrecieron á S. M. vistosos ramos, saludándola en nombre de todas sus compañeras.

La REINA ha visitado los talleres, deteniéndose en todos y enterándose minuciosamente de las labores, jornales y otros pormenores: ha felicitado y dado gracias á todas por el obsequio y agasajo con que la han recibido, y acariciado con maternal ternura algunos niños de las operarias.

El entusiasmo de éstas ha sido verdaderamente delirante en todos los momentos, é indescriptible el cuadro que ofrecían aquellas 6.060 mujeres aclamando á S. M., al Rey Niño y Real Familia, cubriendo de flores el tránsito de la Soberana, contemplándola unos instantes para prorrumpir luego en una frase de admiración y de cariño, ó en una exclamación de caluroso elogio, expresándolo todo con los pintorescos giros y la viveza de colorido que son propios de estas imaginaciones meridionales, y revelándose, en suma, el sentimiento monárquico profundamente arraigado en sus corazones.

Desde la Fábrica de Tabacos se ha dirigido S. M., acompañada de sus Augustas Hijas, al Huerto de Mariana, en donde la Diputación provincial había reunido los niños asilados de los Establecimientos de la provincia y del Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de darles una comida extraordinaria. Las Augustas Personas, que fueron recibidas por los Diputados, presenciaron aquel acto, muy grato y en armonía con los tiernos sentimientos de S. M., que escuchó con cariñosa atención los sencillos saludos de un niño y de una niña, y se mostró satisfecha de los regocijos con que ha sido festejada la Regia visita.

Como de costumbre, al regresar al Alcázar acompañaron á S. M. y A. A. las aclamaciones de la muchedumbre que se agolpaba á saludarlas con creciente entusiasmo.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos, á D. Miguel Osende y Lira, como recompensa de sus buenos servicios y en atención á las circunstancias especiales que en él concurren.

Dado en Madrid á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte el General de División D. Benigno Alvarez Bugallal, Subsecretario de este Ministerio,

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que el General de Brigada D. José Alcántara y Pé-

rez, Jefe de Sección de dicho Ministerio, cese en el despacho de la Subsecretaría; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre último,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de Hull que hayan salido después del día 11 del actual.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puntos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Hull, sea cual fuere la fecha de su salida de los mismos, serán admitidas á libre plática, si llegan con patente limpia visada por Cónsul español, y donde no le haya, por Cónsul de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 del mes próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje.

Las mercancías contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hayan permanecido en Hull durante la enfermedad epidémica, continuarán hasta el día 31 de este mes sometidas en el puerto de llegada al saneamiento prescrito en la referida disposición.

Queda derogada la Real orden de 12 de Septiembre próximo pasado, que hizo extensivas á las procedencias de la Gran Bretaña y sus posesiones en el Mediterráneo las Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto de este año, referentes á la prohibición de entrada ó desinfección de algunas mercancías contumaces y á la inspección médica de pasajeros.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE AUXILIARES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA É INSTRUCCIÓN DESDE 1.^o DE ABRIL Á 30 DE JUNIO DE 1892.

Audiencias territoriales.

En 18 Junio. Nombrando en virtud de oposición para la plaza de Secretario de gobierno de la Audiencia de Burgos, vacante por defunción de D. José Ma

ría Llinas de Andreu, que la servía, á D. Ramón Alvarez Valdés y Castañón, primer lugar de la terna.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

ESCRIBANOS DE ACTUACIONES

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se nombran Escribanos de actuaciones:

En 23 Abril. Del Juzgado de primera instancia de Salamanca á D. Mariano Domingo y Mambrilla, sustituto que era de Notario.

En id. id. Del de Albuñol á D. Francisco Martínez y Martínez, sustituto que era de Notario.

En id. id. Del del distrito del Parque de Barcelona á D. Mariano Gros y Más, sustituto que era de Notario.

En id. id. Admitiendo á D. José Francisco Sánchez Cid la renuncia del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la Palma, que des-empaña.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se nombran por traslación Escribanos de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales á D. Alfredo Fernández Pernia, que lo era de Almadén.

En id. id. Del de Solsona á D. Florentino Alvarez y Torre, que lo es de Barco de Avila.

En id. id. Como comprendido en el núm. 4.º del artículo adicional del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se manda expedir título de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Bande á D. Gumersindo Santalices Fernández.

En 16 Mayo. Admitiendo á D. José María Arrese la renuncia del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Calahorra, que des-empaña.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884 y por reunir las condiciones exigidas en su art. 5.º, se nombran Escribanos de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de Cebros á D. Eladio González Rovina.

En id. id. Del de Salamanca á D. Lorenzo Martínez Blanco, sustituto que era de Notario, como comprendido en el art. 12 del citado Real decreto.

En id. id. Del de ídem á D. José Martínez Grijalvo, sustituto que es de Notario, como comprendido en el artículo 12 del citado Real decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se nombran por traslación Escribanos de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de La Carolina á D. Joaquín Barrachina é Izquierdo, que lo es de Albarracín.

En id. id. Del de Torrecilla de Cameros á D. Claudio Segura Azcona, que lo es de Alfaro.

En id. id. Del de Albocacer á D. José Aznar y Prat, que lo es de Aliaga.

En id. id. Del de Viver, á D. Joaquín Carceller y Cortés, que lo es del de Aliaga.

Médicos forenses y Médicos auxiliares de la Administración de justicia y penitenciaria.

En 23 Abril. Admitiendo á D. Enrique Pascual y López la renuncia del cargo de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y penitenciaria del Juzgado de primera instancia de Calatayud.

En id. id. Idem á D. Fernando Durán Pato, que lo es del de Albuquerque.

En id. id. Nombrando Médico auxiliar de la Administración de Justicia y penitenciaria del Juzgado de primera instancia de Almansa á D. Calixto Verdu y García.

En id. id. Idem id. id. del de San Felú de Llobregat á D. Juan Rovina Vendrell.

En id. id. Idem id. id. del de Jarandilla á D. Juan García Alarcón y Fernández.

En id. id. Idem id. id. del de Verín á D. Mariano Diéguez Reigada y Amoeiro.

En id. id. Idem id. id. del de Señorín de Carballino á D. José García Espinosa.

En id. id. Idem id. id. del de Villarcayo á Don Francisco de Pereda y Cañedo.

En id. id. Idem id. id. del de Torrelaguna á D. Pedro Alonso Revuelta.

En id. id. Idem id. id. del de Valmaseda á D. Prudencio Vidal Rueda y Tijera.

En 5 id. Idem id. id. del de Toledo á D. Doroteo Alcubilla y León.

En 16 id. Idem id. id. del de Vera á D. Rodolfo Murcia y López.

En 20 Mayo. Idem id. id. del de Alora á D. Francisco Carrión Pérez.

En id. id. Idem id. id. del de Santoña á D. Fernando Bravo y Moreno.

En id. id. Idem id. id. del de Huelma á D. Antonio Valdivia Guzmán.

En 30 id. En id. id. del de Martos á D. Antonio Puchol Marina.

En id. id. Idem id. id. del de Santafé á D. Alberto Rivadeneira y Rivadeneira.

En id. id. Idem id. id. del de Chiva á D. Manuel Silvestre é Izquierdo.

En id. id. Idem id. id. del de Cazorla á D. Agustín Salcedo y Romo de Oca.

En id. id. Idem id. id. del de Guadix á Juan Jiménez Martínez.

En id. id. Del de Arzúa á D. Juan Martínez Carrete.

En id. id. Del de Villadiego á D. Juan González y Alonso.

En id. id. Del de Ugijar á D. Antonio Castelló y Rodríguez.

En id. id. Del de Gaucín á D. Pedro Román del Río.

En id. id. Del de Coin á D. Manuel García Cantos.

En id. id. Del de Estepona á D. José Mena y Ayllón.

En id. id. Del de Berja á D. Fermín Peralta y Vázquez.

En id. id. Nombrando sustitutos de los Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de Valencia á D. Enrique Torrent Gregorio y á D. Enrique Vidal y Emo.

PROCURADORES

En 23 Abril. Mandando expedir título de Procurador de población donde haya Audiencia á favor de Don José Espinosa y Hernández.

En 16 Mayo. Idem id. id. á D. Emilio Sabater y Rivera.

En id. id. Idem id. id. á D. Isidoro Segura y Marrugat.

En id. id. Idem id. id. á D. Manuel Blanco y López.

En id. id. Idem id. id. á D. Rafael Ramis y Pons.

En id. id. Idem id. id. á D. Carmelo Homs y Pellada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Con autorización superior se venden en pública licitación, formando diferentes lotes, las reses que existen sobrantes y de desecho en la ganadería del Establecimiento. La venta se efectuará por proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, que se admiten en las oficinas de la Granja Central del Instituto, sitas en la posesión La Florida, todos los días no feriados, de una á cinco de la tarde, hasta el 28 del actual inclusive.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del corriente, á las dos en punto de la tarde.

El pliego de condiciones para la venta se halla de manifiesto en las referidas oficinas á disposición de las personas que deseen enterarse.

La Florida (Madrid) 18 de Octubre de 1892.—El Director de la Granja Central, Víctor C. Manso de Zúñiga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez de la Frontera.—Guillermo Ochotero, Pelayo, 24, tercero.

Cuenca.—Ramón Alarcón, Aduana, 14, tercero.

Zaragoza.—Cecilio Goitia, Desengaño, 1.

Ginzo.—Manuel Serón, Dirección general de los Registros de la propiedad.

Barcelona.—Méndez Carrera de San Jerónimo, 16.

Torrelaguna.—Estéban González, sin señas.

Navaluévillos.—Wenceslao Sánchez, Aduana, 41, principal.

Perú.—Vizeconde Solanot, Valverde, 14.

Nava del Rey.—Francisco Ceruello, sin señas.

Cuéllar.—Manuel Jorge, Fuencarral, 64, bajo.

Cádiz.—Alfredo Morante, San Bernardo, 9, entresuelo.

Barcelona.—Jacinto Riva, Hortaleza, primero izquierda.

Villaviciosa de Odón.—Felipe Moreno, Tetuán, 2, principal.

Alcaraz.—Josefa Ayarbe, Isabel la Católica, 15, segundo.

Sama.—Eugenio Montero Ríos (ausente).

NOROESTE

Gerride.—Daría, San Dimas, 3, segundo.

Jerez de los Caballeros.—Luis Pérez Guzmán, Don Evaristo, 11 (ausente).

ESTE

Ronda.—Rafael, Serrano, 108.

NORTE

Coimbra.—Josepha Moret, Chinchilla, 7, tercero.

Madrid 18 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Hallándose vacantes dos pensiones para estudios de 400 ducados anuales cada una de las establecidas en la cláusula 18 de la escritura de fundación instituida por el Excelentísimo señor primer Conde de Lerena, se llama á los parientes del fundador que se crean con derecho á dicha pensión para que en el término de dos meses presenten sus instancias en la Secretaría de esta Junta, León, 40 y 42, principal, acompañadas de los documentos que justifiquen su entronque con el fundador.

Madrid 13 de Octubre de 1892.—V.º B.º=El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Ruán. X-666

2.º Regimiento montado de Artillería de campaña.

El día 28 del actual, á las diez de su mañana, y en el cuartel de los Docks, se venderá en pública subasta el ganado de desecho del 2.º regimiento montado de Artillería.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Capitán, Ayudante José de Aymerich.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARENYS DE MAR

D. Emmanuel de Prats Pujols, Juez municipal letrado, regente del Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita y llama á Pablo Betrín, de las señas que se expresan á continuación, vecino de San Pol de Mar, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas, comparezca en las cárceles de este partido por haberse decretado su prisión provisional en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en el caso de ser habido, se le detenga y conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Arenys de Mar á 3 de Octubre de 1892.—Emmanuel de Prats Pujols.—Por su mandado, Francisco María de Rovira.

Señas del procesado.

Pablo Betrín, pastor, de unos cuarenta y cinco años de edad, estatura más bien baja que alta, pelo rubio; viste pantalón y chaqueta de pana y calza alpargatas. J-6740

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augusto Avilés Arnau, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado del de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama á los procesados José del Palacio Río y Manuel Castro, que ha residido el último en la calle Conde de Asalto, de esta ciudad, núm. 27, piso segundo, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de prestar declaración en méritos de la sumaria que se les sigue sobre tentativa de estafa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedarán á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1892.—A. Avilés.—Ante mí, Federico R. Cortina. J-6742

D. Augusto Avilés, Juez municipal del distrito del Instituto en funciones del de instrucción de Atarazanas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Borbones Llopis, hijo de Antonio y de María, natural de Reus, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, vecino que fué de esta ciudad, habiendo habitado en la calle de Blay, 19, tienda, de estatura regular, moreno, de pelo negro, nariz y boca regulares, con bigote pequeño, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que instruyo contra el mismo y otro; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mentado Borbones, poniéndolo caso de ser habido, en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del Juzgado.

Dado en Barcelona á 10 de Octubre de 1892.—Augusto Avilés.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J-6743

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Lelom y March, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en virtud de causa criminal por el delito de robo; apercibiéndole si no lo verifica con pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto, y en su caso, lo pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 7 de Octubre de 1892.—Javier Muñoz Gámiz.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés. J-6741

BELMONTE

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de este partido de Belmonte, en la provincia de Oviedo.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y dependientes de policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, los cuales han sido robados del 17 al 20 de Agosto último, de la iglesia parroquial de Eudriga, término municipal de Somiedo, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditase su adquisición y procedencia, poniéndolos en la cárcel de partido a disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo se llama y emplaza al autor ó autores del expresado robo, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Belmonte á 8 de Octubre de 1892.—Indalecio Fernández.—Por mandado de S. S., Manuel González.

Efectos robados.

Un copón, de plata.

Un caliz, de ídem.

Tres vasos de los Santos óleos, de ídem.

Una lámpara, de metal blanco.

La mitad de los palos de los ciriales, de ídem.

Un palo de la Cruz, de ídem. J—6745

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mario Bobadilla, domiciliado en esta ciudad, calle de Sacramento, número 42, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones graves; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado del referido Mario Bobadilla.

Dada en Cádiz á 8 de Octubre de 1892.—Juan Gordillo Villalón.—Rafael Sanz. J—6746.

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Sáez, de treinta y dos años de edad, alto, delgado, moreno, con barba descuidada, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 31 de Agosto último se fugó del depósito municipal de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que me hallo instruyendo con motivo de la fuga de dicho Juan Ruiz Sáez contra Gregorio Gil López; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Juan Ruiz Sáez, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 4 de Octubre de 1892.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Manuel Belda. J—6742

MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y por la actuación del que refrenda se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Ayuntamiento de Caparrosa (Reino de Navarra) contra las personas que se crean con derecho á las acciones del extinguido Banco de San Carlos, números 10.210 al 10.217, en cuyos autos se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 19 de Mayo de 1892, el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Ayuntamiento de Caparrosa, en Navarra, representado por el Procurador de estos Tribunales D. José María Córdón y Estecha, y defendido por el Letrado D. Ricardo Aparici y Soriano, sobre declaración de extravió de ocho acciones, números 10.210 al 10.217, del extinguido Banco de San Carlos, siendo parte en autos los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demás interesados que se crean con derecho á dichas acciones;

Fallo que debo declarar y declaro el extravió de las ocho acciones del antiguo Banco de San Carlos, números 10.210, 10.211, 10.212, 10.213, 10.214, 10.215, 10.216 y 10.217, las cuales pertenecen al Ayuntamiento de Caparrosa (Navarra), que por virtud de esta declaración procede que el Banco de España expida un duplicado de dichas acciones, liquidando y pagando los dividendos, beneficios é intereses acordados correspondientes á las mismas acciones.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva por la rebeldía de los demandados en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario oficial de Avisos de esta Corte, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ponce de León.»

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de notificar la preinserta sentencia á las personas indicadas, del modo prevenido en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Madrid á 17 de Octubre de 1892.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Demetrio Bustamante. X—668

NOVELDA

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado, á instancia de Florencia Pastor Soria, en solicitud de que se le habilite para comparecer en juicio é intervenir y aceptar la herencia de sus padres, concurriendo á todas las operaciones de la testamentaria, permutar y disponer libremente de los bienes que en ella puedan corresponderle y transigir cualquier cuestión que en la misma pueda suscitarse, por hallarse su marido José García Belda, ausente de esta población, donde tenía su residencia desde

hace más de seis años, ignorándose su paradero, en oportuno estado, se dicta auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se concede á Florencia Pastor Soria la habilitación que solicita en ausencia de su marido José García Belda para comparecer en juicio é intervenir y aceptar la herencia de sus padres, concurriendo á todas las operaciones de la testamentaria, y para vender, permutar y disponer libremente de los bienes que en ella puedan corresponderle y transigir cualquiera cuestión que en la misma pueda suscitarse, todo con la cualidad de sin perjuicio: librense de este auto los testimonios que solicite la interesada, y publíquese esta parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 186 del Código civil.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Pedro Rico.—Ante mí, Pedro Gras.»

Dado en Novelda á 20 de Diciembre de 1891.—Pedro Rico.—De su orden, Pedro Gras. X—665

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Picón Zarranza, soltero, de diez y ocho años de edad, quincallero ambulante y jornalero, y cuya familia vive en Estella, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él y Luis Landa se sigue por estafa de un reloj; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de mencionado sujeto y á mi disposición.

Dada en Santander á 6 de Octubre de 1892.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—6704

TORRENTE

D. Alejandro Gómez de Salazar y del Trel, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Narro, natural de Pozo Cañada, provincia de Albacete, vecino de Enguera, sin que consten más señas de su filiación, para que en el término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resulten en el sumario sobre fuga de presos de la cárcel de Silla.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la referida cárcel á mi disposición del referido Martínez.

Dada en Torrente á 8 de Octubre de 1892.—Alejandro Gómez Salazar.—José Cubells Bleca. J—6705

UBEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye de oficio á virtud de comparecencia hecha por Antonio González Muñoz, vecino de la villa de Sabiete, denunciando el hecho de haberse estafado por Francisco Ruiz Castillo, conocido por Frasquito el Carnicero, la cantidad de 500 pesetas, ha acordado que el mismo Francisco Ruiz y Enrique Díaz Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles la conducente declaración á tenor del hecho de autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará al Francisco Ruiz el perjuicio á que hubiere lugar, y al Enrique Díaz que incurrirá en la multa de 20 pesetas.

Y para que sirva de citación á los dos expresados sujetos, expido la presente que firmo en Ubeda á 7 de Octubre de 1892.—Juan F. Moya. J—6730

VITORIA

D. Dionisio Fernández de Retana, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en la sección cuarta de la quiebra en que se halla declarado el banquero D. Justo Oquendo se dictó por este Juzgado auto, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

«Cabeza.—Vitoria 10 de Setiembre de 1892. Parte dispositiva.—S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía de declarar y declarar que los créditos por depósitos de valores de que dispuso el quebrado D. Justo Oquendo, sin anuencia de los deponentes, son privilegiados, y están bien incluidos en el estado núm. 2, formado por los Síndicos, debiendo procederse al pago de los créditos graduados en el orden de prelación, que fué declarado en la Junta de 24 de Agosto último, y resulta del presente auto.»

Así lo resolvió, manda y firma D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del partido, de que doy fe.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Pedro del Marmol.»

Cuyo auto se hace saber por medio de este edicto á los acreedores de dicho Sr. Oquendo, á los fines precedentes, y con objeto de que puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos, lo cual verificarán dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID. Dado en Vitoria á 8 de Octubre de 1892.—Dionisio Fernández de Retana.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Marmol. X—664

VIVERO

D. Clodomiro Meruéndano Arias, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de la ciudad de Vivero y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Manuel Blanco Montenegro, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Francisco y de María Juana, natural de San Manuel de Trabancos, de oficio zapatero, y con residencia, según manifestó en Ferrol y después en la Coruña, para que como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Maldonado de esta ciudad, al objeto de ser notificado del auto de conclusión, dictado en el sumario que se le instruyó por hurto á María Chaves Mariño y su hermano Celerino Chaves, y á la vez para que sea emplazado para ante la Audiencia provincial de

Lugo á usar de su derecho si le conviniese; bajo apercibimiento de que si no lo hiciese será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiese lugar.

Al mismo tiempo se encarece el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que practiquen las diligencias oportunas en busca de dicho procesado, y una vez lograda su captura, lo pongan en calidad de detenido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas personales y de vestir.

Dada en Vivero á 6 de Octubre de 1892.—Clodomiro Meruéndano.

Señas personales y de vestir del procesado.

Estatura un metro 68 centímetros, peso 64 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros de largo por 9 de ancho, ídem de los pies 26 de largo por 10 de ancho, color de los ojos castaño, ídem del pelo castaño, cicatrices ninguna, color del rostro trigueño; viste traje de americana, color castaño oscuro con rayas negras, camisa planchada sin cuello, zapatos de cuero y sombrero claro. J—6708

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Perfecto Villameirán, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 15 del actual, á las tres de la tarde, para celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6710

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Isidoro García, de catorce años de edad, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6711

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á José Huguet, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6731

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Juan Prieto Juaneros, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 18 del corriente, á las tres de la tarde, para celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6733

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Diego Puga Alvarez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6733

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Gumersindo Alvarez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de dos días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6734

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Milagros Caballero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6735

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Venancia Martínez y Francisco Menéndez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día 18 del corriente, á las tres de la tarde, para celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6736

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Manuel Gómez Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6737

VILLACARRIEDO

D. Juan José Quintana Uribarri, Juez municipal de Villacarriedo y su término.

Hago saber que en el juicio verbal de faltas acordado celebrarse por la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander sobre insultos, amenazas graves a Vidal Muñoz Gutiérrez, vecino de Aloños, y daños en su casa, contra José Fernández Ruiz, de ignorado paradero, he acordado en providencia de este día que se cite al José Fernández Ruiz para que comparezca en esta sala audiencia el día 22 del corriente mes, hora diez de su mañana; bajo apercibimiento de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villacarriedo á 10 de Octubre de 1892.—Juan José Quintana Uribarri.—Por su mandado, Celestino J. Masa. J.—6772

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 17, Día 18. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos series G y H de 100 y 200 pesetas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 17 DE OCTUBRE DE 1892

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos franceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'89 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 44'85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 18 de Octubre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo, etc.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'35 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'34 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones, TOTAL, Recaudado en igual fecha del año anterior, Diferencia en este día de más.

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 32, pliego 33 y primera hoja del 34 de las sentencias del Consejo de Estado correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Alcántara.

Cuarenta horas en San Antonio de los Alemanes.

ESPECTACULOS

REATRO REAL.—Se anunciará por carteles.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Turno par.—La boda de Quevedo.—Nicolás.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Turno 1.º.—Parada y fonda.—El tercer aniversario, ó la viuda de Napoleón.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El Rey que robó.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Función 16 de abono.—Turno 1.º.—Luisa Paranoquet (estreno).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campanadas.—El monaguillo.—La baraja francesa.—La Czarina.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El Gran Capitán.—De Herodes á Pilatos, ó el rigor de las desdichas.—Bodas de oro.—El Gran Capitán.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—La novedad del día la ilusionista Mlle. Dicka, con su maravilloso gabinete negro. «La feria de Sevilla», lidiándose un becerro bravo, y la pista acuática.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Gran espectáculo, y despedida de los héroes Mrs. Marx, tomando parte Mme. y Mr. Rofi; los hermanos Secchi y la pantomima rusa titulada «El Carnaval sur la Glace en Moscú», exornada con todo el lujo que su argumento requiere.

Entrada general, 50 céntimos.